

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”

**DICIEMBRE
2025**



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

ANALISIS DEL SECTOR

CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. utilizara el documento: “GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.”, para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”. En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de “Clase”, dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta CONTRATACION DIRECTA, que tendrá por **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025,**

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la CONTRATACION DIRECTA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ASPECTOS GENERALES

Con el advenimiento de la Carta Política, se establecieron instrumentos de delimitación de las competencias del Estado a través del reconocimiento de principios, valores y fines Constitucionales en el texto Constitucional. Así se evidenció conforme la redacción del artículo 2° de la Carta que señaló que “Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Para el cumplimiento de estos fines, el ordenamiento constitucional instrumentalizó en cabeza de las entidades territoriales la planificación de sus recursos, la respuesta a sus necesidades, la gestión de sus intereses y la administración de los recursos, a través de los diversos mecanismos de naturaleza jurídica contenidos en los artículos 113, 209, 338 y 345 de la Constitución Política, tales como la suscripción de contratos.

El artículo 288 de la Constitución Política establece: “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios coordinación, concurrencia y subsidiaridad”; de conformidad con las normas citadas, es posible que existan relaciones jurídicas entre entidades públicas que, con base en criterios de colaboración, ayuda, o cooperación, no configuren un estricto régimen obligacional, y que por tanto, no se trate de verdaderos contratos sino simples convenios entre sujetos administrativos.

Así, en el marco de la autonomía de las entidades territoriales, el artículo 298 de la Carta Política atribuyó a los Departamentos la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, con funciones de coordinación, complementariedad y de intermediación de la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes; y para ello, el artículo 305 de la misma disposición facultó a la autoridad ejecutiva departamental para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República; y fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industriales y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

En armonía con esta disposición, el inciso 2° del artículo 339 ibidem, señaló que las entidades territoriales tendrían un plan de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y las competencias atribuidas por la Constitución, el cual debería desarrollarse en armonía con los presupuestos del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 152 de 1994.

Mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2024 "Norte Territorio de Paz".

Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., "Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional".

Que, dentro de las funciones específicas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta "Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento" y "7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa "EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S"., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario."

Por medio de contrato interadministrativo No. 003 DE 2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE BUCARASICA y la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino que esta adelantara "a través de la ejecución de la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIAL AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, en adelante GISAP, los proyectos de inversión contemplados en el alcance del presente contrato.

PARÁGRAFO: El alcance del presente contrato interadministrativo se sujeta a los siguientes proyectos registrados en el Banco de Proyectos del municipio de BUCARASICA: CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2024541090005

Que, en el proyecto CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER" CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 se apuntó a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal de BUCARASICA Norte de Santander 2024 - 2027: plan de desarrollo" CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027 la actividad DE CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARA SICA DEL NORTE DE SANTANDER

Que, en razón de ello y con la finalidad de satisfacer las metas previstas en el plan de Desarrollo, requiere de una Gerencia]a Integral Socio-ambiental como instrumento y servicio técnico especializado para la gestión de la calidad

en el desarrollo de los precitados proyectos, a efectos incluir variables que minimicen los impactos negativos, se mejore la calidad y se fortalezca la percepción positiva por parte de la comunidad en el desarrollo de la infraestructura del Departamento Norte de Santander.

Que, el municipio de BUCARASICA, tiene la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión que se relaciona en este documento, con el fin de permitir o garantizar que los habitantes del municipio continúen gozando del mejoramiento de la infraestructura y, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo local y turístico en el Municipio.

Que, la suscripción del proyecto conlleva a que la EMPRESA deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida obra a través de las personas (naturales y jurídicas) inscritas en el BANCO DE OFERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la EMPRESA.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS celebre un contrato para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005

ANALISIS ECONOIMICO.

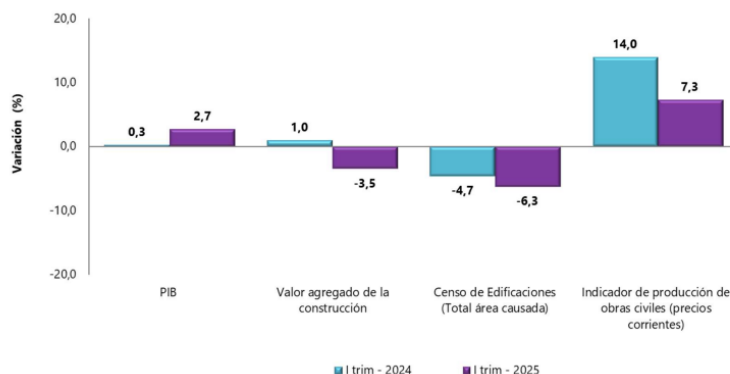
El DANE¹ calcula el PIB² en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.



El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I trimestre (2024 – 2025^{Pr})



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Para la publicación del boletín IEAC de junio 06 del 2025, se presentan la siguiente novedad: Con el objetivo de entregar información de manera más oportuna y estructurada, se realizó la integración de los resultados de Vivienda de Interés Social (VIS) y la Vivienda diferente de interés social (No VIS) en la publicación del Censo de Edificaciones a partir del I trimestre del 2025. Estos resultados se centran en las unidades de vivienda iniciadas y

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 06 de 2025

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ² (variación anual %)	2,7	2,2	2,5	I trim 2025
Valor agregado de la rama construcción ² (variación anual %)	-3,5	0,8	0,4	I trim 2025
Valor agregado de obras civiles ² (variación anual %)	3,8	10,7	8,8	I trim 2025
Valor agregado de edificaciones ² (variación anual %)	-7,0	-3,6	-3,2	I trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ² (variación anual %)	-3,7	0,0	-0,7	I trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,1	57,9	58,5	Abril 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-7,4	-5,2	6,3	Abril 2025
Área causada ³ (variación anual %)	-6,3	-2,8	-1,6	I trim 2025
Área licenciada de edificaciones ³ (variación anual %)	39,9	-12,5	61,4	Marzo 2025
Área iniciada de edificaciones ³ (variación anual %)	-12,0	-17,1	-10,5	I trim 2025
Área culminada de edificaciones ³ (variación anual %)	-12,4	-1,8	-1,4	I trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	7,3	15,1	13,0	I trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	3,8	10,6	8,6	I trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-7,4	-4,9	13,7	Abril 2025
Concreto Premezclado ⁵ (variación anual %)	-0,6	-6,2	-10,0	Marzo 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	8,6	-18,3	-8,9	Marzo 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ⁶ (variación anual %)	35,8	19,3	20,3	I trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁶ (variación anual %)	27,3	17,3	16,7	I trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁶ (variación anual %)	97,7	32,5	46,8	I trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁶ (variación anual %)	9,5	-0,6	-2,9	I trim 2025
Saldo de capital total ⁷ (variación anual %)	9,4	8,9	8,5	I trim 2025
Saldo de créditos de vivienda ⁷ (variación anual %)	12,0	12,2	13,1	I trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ⁷ (variación anual %)	-0,2	-2,8	-7,7	I trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁶ (variación anual %)	4,6	5,3	5,0	I trim 2025
PRECIOS Y COSTOS				
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,46	9,93	1,74	I trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,19	3,44	0,74	Abril 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,19	3,89	0,76	Abril 2025
IPP total (variación mensual %)	0,14	4,09	-0,60	Abril 2025
IPP materiales de construcción ⁸ (variación mensual %)	0,77	2,48	0,28	Abril 2025
EMPRESARIAL				
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	11,9	2,7	-5,7	I trim 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

culminadas, para los destinos residenciales de apartamentos y casas, con las desagregaciones geográficas y temáticas que usualmente se disponían en el boletín exclusivo para Vivienda VIS. Para una mayor claridad sobre el uso de los archivos consultar el documento Guía de uso de Series VIS Y No VIS - CEED.

Indicadores Macroeconómicos

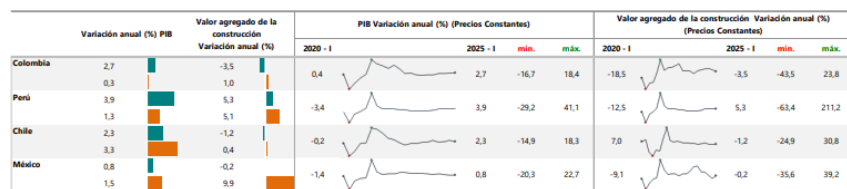
Producto Interno Bruto (PIB)1

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

Variación anual

2020 (I trimestre) – 2025^{Pr} (I trimestre)



I trim 2025
I trim 2024

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

Empleo

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores

(precios constantes)

2019 – 2025^{Pr} (I trimestre)



2025 (I Trim)
2024 (I Trim)

Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr. cifras provisionales



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

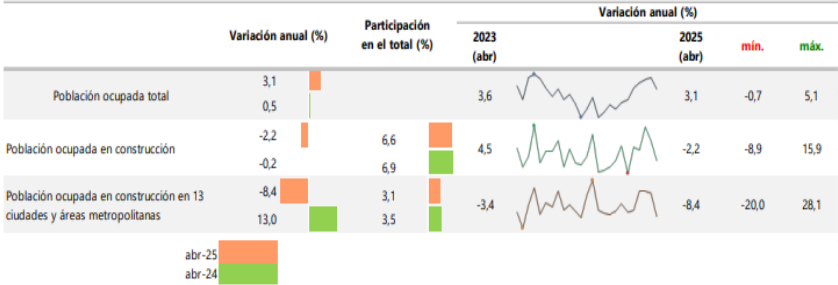
CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)



Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025pr (marzo)
El crecimiento de 39,9% del área total aprobada en marzo de 2025 es explicado principalmente por el área aprobada en Santander (143,7%), Antioquia (40,3%) y Atlántico (479,0%) que aportaron en conjunto 22,9 puntos porcentuales a la variación total (39,9%).



La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más

información remitirse a las notas metodológicas.

Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

Precio del dólar en el año 2025

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2025

\$ 4,409.15

Variación

▼ -8.89 % (\$ -392.03)

13 de Agosto de 2025

\$ 4,017.12

Mínimo

\$ 3,974.37

([2025-07-07](#))

Average

\$ 4,168.00

Máximo

\$ 4,416.69

([2025-04-10](#))

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2025



La tendencia alcista del precio del dólar en los últimos doce meses, con una devaluación del 15.36% implica una afectación directa a la construcción por el incremento de las materias primas, mayores niveles de endeudamiento de las empresas del sector, asociados a una pérdida de competitividad. A continuación se presenta el análisis económico de <https://www.dolar-colombia.com/ano/2025> sobre la devaluación del peso frente al dolar el año inmediatamente anterior:

El 2024 comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL

www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante el año 2024.

Se extrae para el presente estudio el último análisis del índice de precios del consumidor, publicado por el DANE en diciembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

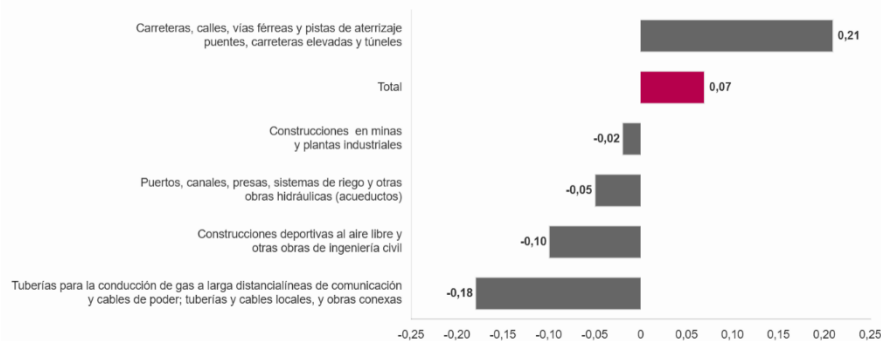
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

En lo corrido del año, En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%. En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%. El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%)

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional, Junio 2025



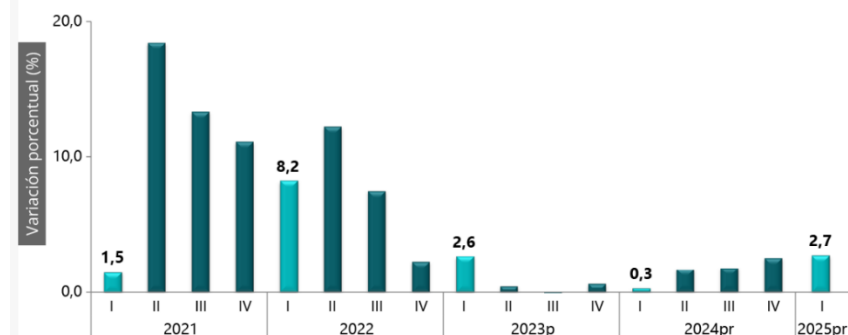
En junio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,07%, en comparación con mayo de 2025. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,21%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,02%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,05%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,10%), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,18%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Como resultado de un detallado trabajo técnico que implicó, entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de este nuevo índice de costos. El **ICOCIV** incluye, dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para los cinco grupos y 17 Subclases CPC V2 AC, 46 tipologías de obra y 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor), los cuales permiten contar con resultados según dichos grupos y hasta de 127 insumos.

Fuente del DANE ICOCIV <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2020-I / 2025pr - I



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación de Norte de Santander

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

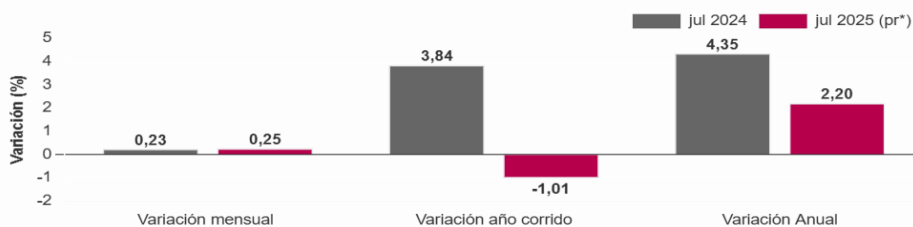
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
julio de 2025 (Pr*) - julio de 2024



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,25% respecto a junio de 2025

NORMATIVIDAD JURIDICA:

Atendiendo la naturaleza de la empresa industrial y comercial del estado Faro del Catatumbo

S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa el artículo 68 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022

La modalidad a utilizar será la de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 68 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 68. Contratación Directa: es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una oferta.

68.1.1 aplicabilidad y procedimiento: La empresa EICE FARO DEL CATATUMBO

68.1.2 causales de contratación directa: son causales de contratación directa las siguientes:

68.1.3 cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

68.1.4 EN CONSECUENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO A CELEBRAR ES INFERIOR A 1000 SMLMV. SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CONTRATACION DIRECTA.

ESPECIFICACIONES TECNICA

Realizar la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 se apuntó a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal de BUCARASICA Norte de Santander 2024 - 2027: plan de desarrollo” **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027 la actividad DE CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DEL NORTE DE SANTANDER**

El presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, a realizar las siguientes obras **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER**”



CANAL PRESENCIAL

Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO

Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL

www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO LA SANJUANA

ÍTEM	ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	Localizacion y replanteo	M2	614,18	\$ 4.194,00	\$ 2.575.871,00
2	Excavacion en roca h=2.00 m	M3	546,68	\$ 64.264,00	\$ 35.131.844,00
3	Relleno tipo 1 para cama de la tubería con material de prestamo hasta 30 cm de la cota clave de la tubería, tipo granular triturado de 3/4	M3	144,95	\$ 97.631,00	\$ 14.151.613,00
4	Relleno con material comun misma excavacion, compactado cada 10cm al 90% del proctor	M3	49,18	\$ 25.214,00	\$ 1.240.025,00
5	Gaviones para proteccion, malla de triple torsión, hexagonal, de 50x70 mm, de alambre de acero galvanizado calibre 12, rellena de piedra caliza de aportación de granulometría comprendida entre 100 y 200 mm, colocada con retroexcavadora. Incluso elementos de apuntalamiento necesarios para su alineación y aplomado.	M3	139,52	\$ 463.901,00	\$ 64.723.468,00
6	limpieza y desalojo de material sobrante incluye acarreo y escombro	M3	213,03	\$ 17.038,00	\$ 3.629.605,00
7	Suministro e instalacion de tuberias alcantarillado tipo PVC 6"	ML	87,00	\$ 136.230,00	\$ 11.852.010,00
8	Suministro e instalacion de tuberias alcantarillado tipo PVC 8"	ML	243,00	\$ 155.000,00	\$ 37.665.000,00
9	construccion de camara de inspeccion TIPO 1 en ladrillo h<2m diametro de 1.20m; incluye base y cañuela, mortero 1:2, cuello y tapa HD, incluye llave de seguridad	UND	8,00	\$ 3.594.000,00	\$ 28.752.000,00
10	Suministro e instalacion de valvula antiretorno de 8pulg. PVC	UND	1,00	\$ 3.322.387,00	\$ 3.322.387,00
11	Suministro y construccion de cajas de inspeccion en mampostería de 60cm*60cm*h<2m	UND	29,00	\$ 865.000,00	\$ 25.085.000,00
12	Suministro e instalacion de silla Yee PVC 8**6"	UND	29,00	\$ 281.003,00	\$ 8.149.087,00
SUBTOTAL					\$ 236.277.910,00
ADMINISTRACION			26%		\$ 61.432.257,00
IMPREVISTOS			1%		\$ 2.362.779,00
UTILIDAD			6%		\$ 14.176.675,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$ 3.152.002,00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					\$ 2.598.377,00
TOTAL					\$ 320.000.000,00

VALOR OBRA: TRESCIENTOS VENTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE.

ACLARACIÓN: De conformidad con la Resolución N°. 0006 del 12 de Julio de 2021, el ofertante deberá considerar el servicio de Gerencia Integral Socio Ambiental y de Proyectos, equivalente al 2.8 % del presupuesto, el cual no podrá ser variado en la presentación de la propuesta.

ESTUDIO DE LA OFERTA

CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Comercios de Colombia, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar. Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación de la **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE**

SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar

#	RAZON SOCIAL
1	MINCIVIL S A
2	JASA LTDA.
3	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
4	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
5	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
6	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S – BIC
7	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
8	VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS
9	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.
10	EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
11	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS
12	VERTICES URBANOS S.A.S.
13	CONSTRUCTORA YADEL S.A.S.
14	CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A
15	MINCIVIL S A
16	CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
17	L.A. CONSTRUCTORA S.A.S.
18	CONSTRUCTORA EL DORADO GRUPO EMPRESARIAL SAS
19	CONSTRUCTORA ZONA S.A.S.
20	CONSTRUCTORA E&Q S.A.S.
21	CONSTRUCTORA SAN BLAS S.A.S
22	CONSTRUCTORA OPCION 2000 S A
23	LM CONSTRUCTORA SAS
24	CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S
25	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S.

- **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Para el desarrollo y ejecución del contrato, el contratista se compromete con la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. el desarrollo de la siguiente obra, **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**

La ficha técnica del presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO**

El contrato tendrá por valor total la suma de conforme de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE

- **Rubro Presupuestal y Forma de desembolso.**

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.110

FUENTE: 00 - RECURSO PROPIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE. Según el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00 000244 del 3 de diciembre de 2025, de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma,

- 1) Se realizará el pago hasta del 100% del valor del contrato, según el porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe

corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARAGRAFO 1. La EICE FARO DEL CATATUMBO SAS podrá realizar las deducciones totales del valor de sus servicios según las tarifas aprobadas por la Gerencia, una vez la entidad territorial genere los desembolsos respectivos.

PARAGRAFO 2. - EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soportes con la finalidad de acreditar lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.



ACLARACIÓN:

De conformidad con la Resolución No. 0006 del 12 de Julio de 2021, el ofertante deberá considerar el servicio de Gerencia Integral Socio Ambiental y de Proyectos, equivalente al 2.8 % del presupuesto, el cual no podrá ser variado en la presentación de la propuesta.

Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**PLAZO**

TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución es en EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER

Obligaciones Generales de las partes.**Obligaciones de la empresa**

1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato
4. Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista
6. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
7. Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
9. Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
10. Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.
11. Designar un funcionario como supervisor del contrato.
12. Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato
13. Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

17. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones del Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS) que es la norma que regula los servicios de agua potable, alcantarillado y aseo en Colombia. Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar
18. garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, debidamente uniformado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de obra, el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en el estudio previo y en el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**
2. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
3. Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato
4. Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato
5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato
6. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8. Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.



9. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.
10. Divulgar la participación del Departamento y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará.
11. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos
12. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
14. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
15. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
16. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al departamento o a la empresa por el pago de los mismos.
18. Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
19. Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.
20. Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
21. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
22. Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
23. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
24. Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.

25. Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021.
26. Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.
27. Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
28. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR-.
29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de 2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan
30. Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
32. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, a las normas Técnicas del Sector Agua Potable (Reglamento Técnico del Sector Agua Potable), los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.
33. Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
34. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
35. Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados en el anexo técnico, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
36. Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
37. Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
38. Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
39. Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
40. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL



CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.

- 41.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- 42.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 43.** Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
- 44.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
- 45.** Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
- 46.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
- 47.** Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
- 48.** Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
- 49.** Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
- 50.** Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
- 51.** Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
- 52.** Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
- 53.** Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
- 54.** Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de la garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA FARO DEL CATATUMBO S.A.S., o para el Municipio de BUCARASICA.
- 55.** Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
- 56.** Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.

57. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
58. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
59. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
60. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
61. Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.
62. No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
63. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
64. Realizar entrega del informe final junto con planos, record, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
65. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
66. Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.
67. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
68. Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
69. Presentar, previo al inicio de las obras, el respectivo protocolo de bioseguridad COVID 19 (Protocolo General Ajustado al sector de la construcción) e implementarlo durante la ejecución del contrato con el fin de mitigar la propagación del virus.
70. Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
71. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
72. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
73. Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.



74. El contratista se obliga que, en la realización de ensayos a los materiales, deberá realizar conforme a las especificaciones dispuestas en el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS) vigentes y aplicables para tal efecto.

75. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el anexo técnico que se allega con esta invitación.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Atendiendo la naturaleza de la empresa industrial y comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa el artículo 68 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022

La modalidad para utilizar será la de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 68 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 68. Contratación Directa: es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una oferta.

68.1. aplicabilidad y procedimiento: La empresa EICE FARO DEL CATATUMBO

68.2. causales de contratación directa: son causales de contratación directa las siguientes:

68.2.1 cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.

(...)

EN CONSECUENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO A CELEBRAR ES INFERIOR A 1000 SMLMV. SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CONTRATACION DIRECTA

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La empresa industrial y comercial del estado se encuentra facultada para contratar, conforme a lo establecido en el **acuerdo N° 011 del 26 de julio de 2022** (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.)

SUPERVISIÓN (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. El (los) supervisor(e)s tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.

b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.

c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto contratado.

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.

e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del contrato.

- f) Conceptuar y manifestar al Departamento, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DELSERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

Para la realización del análisis de la demanda generada en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Las siguientes tablas muestran en detalle los procesos Similares realizados por la Gobernación de Norte de Santander.

PROCESOS ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO:

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
CONCURSO 001	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	AUDITORIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN REALIZADA POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD	\$129.999.998,00
CM-001- 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	CONSULTORIA PARA ADELANTAR ACCIONES DE TRANSFORMACION Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	\$120.000.000,00



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación de Norte de Santander

CMA004- 2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SILOS, MUTISCUA, CUCUTILLA, ARBOLEDAS, SALAZAR Y SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER	\$138.373.185,00
CM-001- 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN CARACOL –LA UNIÓN, GUADUALES, VILLANUEVA, ALGARROBOS PARTE ALTA, CUCURINA Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	\$210.000.000,00
MT-SDS-CM-004-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD PARA VIGILAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS TECNOLOGIAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$108.800.000,00
CMA003- 2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PSMV - P56 INTERCEPTOR QUEBRADA TONCHALÁ, MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER	\$202.232.872,00
CMA005- 2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL RETROCESO ACELERADO DEL SUELO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO CÚCUTA	\$169.168.276,00
MT-SP-CM-003-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO TIBU, VEREDA LA PERLA ETAPA I, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$173.932.304,00
MVC-CM- 002- 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER.	\$150.000.000,00
AMC-CM- 003- 2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OCNTABLE DELCONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° AMC-LP-001- 2021 CORRESPONDIENTE ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	\$151.458.826,00
CMA006- 2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$156.418.627,00
AMC-CM 001- 2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	"CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III DE LOS PROYECTOS CENTRO CULTURAL TEATRO ATALAYA, CENTRO COMUNITARIO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE PUERTO VILLAMIZAR, PLAZOLETA DEL MONUMENTO EN ESPACIO PÚBLICO COLUMNA DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1347 DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA".	\$229.693.800,00
CM-SI-07- 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN LA AVENIDA 5 ENTRE CALLES 27 Y 28 DEL BARRIO PATIO CENTRO MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.	\$117.072.447,00
CM-01-DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE (TIPOLOGÍA 1) PARA EL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	\$125.000.000,00

CM-SPP-03-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE FLORENTINA SALAS UBICADOS EN LA VEREDA LOS VADOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	\$208.430.302,00
MCV-CM- 001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALTO CHIQUITO – VILLA CARO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ETAPA 2	\$212.962.964,00
CM-001- 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MA-NEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	\$220.000.000,00
AMC-CM- 002-2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DELA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° AMC-LP-002- 2021 CORRESPONDIENTE DISEÑOS CONSTRUCCION ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y RECREODEPORTIVO DEL SEPARADOR DEL PAR VIAL LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA 7 Y AVENIDA 7ª (AVENIDA AEROPUERTO) MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	\$241.677.655,00
CM-SI-03-2019	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS: CONSTRUCCION PARQUE DE LA CRUZ UBICADO EN LA CALLE 36 AVENIDA 4 ESQUINA DEL BARRIO LA SABANA; MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN NICOLAS; Y, MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA SEDE DEL INSTITUTO PATIOS CENTRO NO.2, LUIS ENRIQUE AVILA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	\$175.108.500,00
CM-002- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA	“CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DEL INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO Y CARACTERIZAR LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER”	\$119.990.480,00
MT-SP-CM-014-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA M14, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$136.231.200,00
CP-0492- 2020	NORTE DE SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL - CHINACOTA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CP0440-2020 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER	\$297.842.569,00
CM 006-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	CREACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE ESQUEMA DIFERENCIAL PARA FORTALECIMIENTO DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y LUIS VERO, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	\$198.408.105,00
CONCURSO 002	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	AUDITORIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN REALIZADA POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD	\$123.095.250,00
MT-SDS-CM-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD PARA VIGILAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS TECNOLOGIAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$160.000.000,00
CMA-002- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER	\$249.386.000,00
CM-003- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	\$120.000.000,00
CM-SEG- 007-2018	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA RESULTANTE PROCESO LICITATORIO NO. LP-SEG-005-2018 CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO EL TREBOL, MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$205.113.453,00
SCMA 004 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA PUBLICA QUE SE PROYECTA EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DEL	\$114.478.000,00



		MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)	
CM-MH-003- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO HACARÍ	\$251.051.587,00
CONCURSO 013	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT, CANALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 8 Y 10 DE LOS BARRIOS GRAMALOTE Y PÁRAMO Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 15 Y 16 DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	\$144.570.306,00
CM-001- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DEL CORREGIMIENTO SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	\$149.857.713,75
CM-SEG- 015- 2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO NO. LP-SEG-018- 2019 CONSTRUCCION CENTRO EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA GOBERNACION, NORTE DE SANTANDER.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	\$180.088.650,00
CMA 0001 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL GEORREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias a cargo del municipio de San Cayetano departamento de Norte de Santander, de conformidad con la metodología establecida por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia	\$102.800.000,00
CMA005- 2020	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PSMV P42 EMISARIO FINAL QUEBRADA LA CAÑADA – FASE III (PY42 – PY45), EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$126.634.874,00
CM 003- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA LP 003-2020, CON OBJETO " OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LUIS VERO, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	\$243.126.520,00
CM-003	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ORU, MUNICIPIO EL TARRA, NORTE DE SANTANDER".	\$173.821.872,00
ML- CMA- 003- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER"	\$119.940.000,00
CM-002- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMARITO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER EN RELACIÓN AL PROYECTO 2: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – CONTRATO NO. 2161633	\$174.900.956,00
CM-001- 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBOS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER	\$163.999.154,00
MT-SP-CM- 012-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS EL PROGRESO Y SAN EDUARDO, EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO DOS, SECTOR SUBURBANO, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$142.330.987,00

CM-SAPSB-0006-2018	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	\$169.963.587,00
MT-SP-CM-011-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA QUE ABARCA LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y 11 DE NOVIEMBRE, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$133.133.868,00
CMA 0001 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL GEORREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS Terciarias A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	\$119.994.999,00
MT-SP-CM-010-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS BARRIOS DIVINO NIÑO Y TÉCNICO, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$200.720.721,00
CM-SAPSB-0008-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA PROMOVER MEJOR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACION EN MUNICIPIOS DEL PAP-PDA VIGENCIA 2019 – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$300.000.000,00
CM-002-SP-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONVENCION	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA TRINIDAD Y HONDURAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	\$209.475.700,00
CM-SECCUL-001-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL A LA REALIZACIÓN DE LOS "ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PARROQUIA DEL PERPETUO SOCORRO" MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER". CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	\$102.738.438,00
CM-SI-001-2020	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO N°. LP-SI-014-2019 MEJORAMIENTO DEL TRAMO K0+130 AL K0+500 DE LA VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050010).	\$137.096.559,00
ML-CMA- 002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	CONSULTORIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	\$119.952.000,00

Conclusiones del histórico de compras.

- Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:
- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015 y sus Guías para la elaboración de estudios de sector, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada indicador financiero para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

#	RAZON SOCIAL
1	MINCIVIL S A
2	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
3	JASA LTDA.
4	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
5	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
6	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
7	OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S.
8	PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
10	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S A S
11	J.E.P. INTERVENTORIAS S.A.S
12	VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS
13	A V M ARQUITECTO, OBRAS CIVILES E INTERVENTORIAS S.A.S.
14	INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES DE SANTANDER S.A.S.
15	CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS INTEGRALES DEL CARIBE S.A.S.
16	OBRAS E INTERVENTORIAS COLOMBIA S.A.S.
17	CONSTRUCCION CONSULTORIAS DISEÑO E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S
18	ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO
19	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES S A S
20	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS
21	INTEGRAL S A

22	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.
23	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
24	SP INGENIEROS S.A.S.
25	MYV CONSULTORES ASOCIADOS SAS
26	KAPITAL GROUP SAS
27	ASESORIAS E INTERVENTORIAS GEA S.A.S
28	PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA VALORACION S.A.
29	DERECHO Y VALORACION INMOBILIARIA S.A.S.
30	JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC
31	VC2 OBRAS CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S.
32	PEB CONSULTORES S.A.S.
33	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
34	VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S
35	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S A
36	STRABAG S A S
37	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA S.A.
38	CEMEX COLOMBIA S A
39	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S
40	VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.
41	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO SAS

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS FINANCIERO.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

de deuda empleados en financiar los activos.

La empresa tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación

- **Indicadores financieros y de capacidad organizacional a verificar:**

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2023 en caso de ya contar con la información actualizada:

	<p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p>FORMULA GENERAL:</p> $CT = AC - PC > CTd$	
<p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</p>	<p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> $CT > CTd$ <p>El Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta (CTd) se calcula así:</p> <p>FORMULA:</p> $CTd = PO \times 50\%$ <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.</p>	



<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	<p>Mayor o igual a 1,5</p>
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,70</p>
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,10</p>

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,05
PATRIMONIO:	Deberá ser igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta. FORMULA: $\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$ $\text{Patrimonio} = > \text{Po} * 40\%$ $\text{PO} = \text{Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.}$	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o superior a dos (2,0) FORMULA: $\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$	Mayor o igual a 2,0

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez (IL)	$\geq 1,5$
Índice de endeudamiento (IE)	$\leq 70 \%$
Cobertura de intereses	$\geq 2,0$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,05$

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.



PAGO ANTICIPADO. El presente contrato contempla un pago anticipado hasta por el **cuarenta por ciento (40%)** del valor total contratado. Para efectos del desembolso de dicho pago, el contratista deberá constituir una **garantía de devolución del pago anticipado**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, por el **cien por ciento (100%)** del valor del pago anticipado otorgado.

Dicha garantía deberá estar vigente **hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más** a la verificación del cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: inciso 2. Devolución del pago anticipado”

ANALISIS DE RIESGO

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una

variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsible y la carga de la asunción de la responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

- **EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON LA MATRIZ:**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el

artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

P R O B A B I L I D A D	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Nº.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados	3



2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATISTA	<p>Demoras en la toma de decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual</p>	<p>Conlleven a retrasos y/o incumplimiento del cronograma y plan operativo del proyecto.</p> <p>Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.</p>	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	<p>Incumplir con el pago establecidos en el contrato</p>	<p>Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros</p>	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	<p>Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades</p>	<p>No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.</p>	3

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total, el objeto contractual.	3
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en la realización de actividades del contrato.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cambios climáticos	Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

GARANTIA DE LA OFERTA

Con fundamento en lo previsto el artículo 86 del acuerdo N°. 008 del 12 de mayo de 2022 del manual de contratación de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por medio del presente documento se permite señalar las siguientes indicaciones que debe tener en cuenta el contratista frente a las pólizas de seriedad de la oferta, de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) para el correspondiente proceso contractual:



LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2**, y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., NIT 901485464-3, y el MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:


AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10%	desde el momento de presentación de la oferta hasta cinco (05) meses más.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.	X		40%	Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: inciso 2. Devolución del pago anticipado": La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta el acta final del contrato y cuatro meses más a la verificación del cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5%	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Cumplimiento del contrato	X		10%	Plazo del contrato y cuatro (04) meses
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Estabilidad y calidad de la obra	X		10%	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.
Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños		X		cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
Responsabilidad civil extracontractual	X			200 SMLMV

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
PÓLIZAS ADICIONALES		X		
ASEGURADO:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2			
BENEFICIARIO:	CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de CONTRATACION DIRECTA, al proceso **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Se concluye con la presentación de este Análisis del sector, que la necesidad de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS puede satisfacerse por medio de la celebración de un contrato de obra por lo que resulta viable emplear la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos que sean superiores a 1000 SMLMV, previo cumplimiento de las condiciones que establece el manual de Contratación para este tipo de relaciones jurídicas.

Así las cosas, queda totalmente establecida y contemplada la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación en los términos y condiciones aquí dispuestas.

FIRMA	
ING. RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ REDONDO	
EICE FARO DEL CATATUMBO	
Profesional contratado	(73)

